



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 243-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 06 de setiembre de 2022.

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

#### VISTO:

El Informe N° 651-2022-MPA-GAJ de fecha 26 de julio de 2022, emitido por el Asesor Jurídico y actuados adjuntos relacionados con la aprobación de la LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERA FINAL del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL ENTRE LAS LOCALIDADES DE LLANOS DE ARAGOTO (EMP. PE.3N) Y MANGAL DE CALVAS, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA", con CUI N° 2304642 y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, mediante Resolución De Alcaldía N° 0369-2022-MPA-"A", de fecha 23 de agosto de 2022, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad", el mismo que es concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad; debiendo presumirse la idoneidad de la Liquidación Técnica Financiera presentada

En razón de ello, los entes administrativos responsables precitados han evaluado la Liquidación Técnica Financiera objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos

Página 1 de 7



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 243-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 06 de setiembre de 2022.

documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en sus aspectos técnicos, presupuestales o legales; acreditándose su conformidad con lo contenido en la Liquidación Técnica Financiera referida y de los cuales no se ha advierte ninguna vulneración a las normas que rigen el proceso de contratación, específicamente el área de liquidación de obras, opina favorablemente para la emisión del acto administrativo correspondiente en donde se Apruebe la Liquidación de la Obra denominada "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL ENTRE LAS LOCALIDADES DE LLANOS DE ARAGOTO (EMP.PE.3N) Y MANGAL DE CALVAS, DSTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA", debiéndose remitir los actuados al estamento administrativo competente para los fines pertinentes;

Que, todo proyecto de inversión, ya sea a nivel de actividad o de obra u otro rubro similar, debe contar con un profesional competente a fin de que este profesional tenga la responsabilidad de cumplir y hacer cumplir y/o ejecutar todas las partidas o actividades que contienen cada expediente técnico de proyecto de inversión, y así poder entregar una obra o actividad de forma integral y funcionalidad que sea de uso y disfrute favorable a los usuarios.

Que, mediante CONTRATO N° 10-2017-MPA-ADM-S suscribe contrato para la evaluación de expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL ENTRE LAS LOCALIDADES DE LLANOS DE ARAGOTO (EMP.PE.3N) Y MANGAL DE CALVAS, DSTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA", por un monto de S/ 31,900.00 (TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES), el mismo que tiene un plazo de ejecución de 30 días calendarios.

Que, mediante CONTRATO N° 001-2017-MPA-ADM, de fecha 22 de junio 2022, la entidad suscribe con el CONSORCIO SIPAN el contrato cuyo objeto de contratación es la CONTRATACIÓN DE EJECUTOR DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL ENTRE LAS LOCALIDADES DE LLANOS DE ARAGOTO (EMP.PE.3N) Y MANGAL DE CALVAS, DSTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA", con CUI N° 2304642, conforme los términos de referencia, que se detallan en las partes integrantes de dicho contrato, por un monto contractual ascendente a S/ 8,741,206.24 (OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SEIS CON 24/100 SOLES).

Que, mediante CONTRATO N° 003-2018-MPA-ADM-S, de fecha 13 de setiembre de 2019, la entidad suscribe con el Ing. LUIS AGUSTIN SALON VASQUEZ el contrato cuyo objetivo de contratación es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL ENTRE LAS LOCALIDADES DE LLANOS DE ARAGOTO (EMP.PE.3N) Y MANGAL DE CALVAS, DSTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA", con CUI N° 2304642, conforme los términos de la referencia, que se detallan en las partes integrantes de dicho

Página 2 de 7



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 243-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 06 de setiembre de 2022.

contrato, por un monto contractual ascendente a **S/ 257,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CON 00/100 SOLES)** por un plazo de 210 días calendarios.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072-2019-MPA-A del 11 de febrero de 2019, la entidad resuelve aprobar la suscripción de la adenda al contrato acotado en el párrafo anterior, en la cual se modifique el monto contractual, siendo el monto contractual ascendente a **S/ 192,138.17 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 17/100 SOLES)** y, un plazo de ejecución de 157 días calendarios.

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 110-2019-MPA-GM, de fecha 29 de mayo de 2019, se aprueba la Liquidación del CONTRATO N° 001-2017-MPA-ADM: EJECUTOR DE OBRA, LP N° 001-2017-CS-PRIMERA CONVOCATORIA sobre la CONTRATACIÓN DE EJECUTOR DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL ENTRE LAS LOCALIDADES DE LLANOS DE ARAGOTO (EMP.PE.3N) Y MANGAL DE CALVAS, DSTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA", con CUI N° 2304642, conforme los términos de referencia, que se detallan en las partes integrantes de dicho contrato, por un monto contractual ascendente a **S/ 8,741,206.04 (OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SEIS CON 04/100)**, el mismo que se ha considerado reajustes, deducciones y derecho de extracción de canteras y penalidades. Asimismo, en el artículo segundo se autoriza el reembolso por concepto de reajuste del contrato principal y mayores metrados a favor del contratista CONSORCIO SIPAN por el monto de **S/ 169,801.28 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS UNO CON 28/100 SOLES)**.

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 006-2021-MPA-GM, de fecha 06 de junio de 2019, se ratifica la Resolución Gerencial descrita en el párrafo anterior en la cual corrige los montos de la liquidación de CONTRATO N° 001-2017-MPA-ADM: EJECUTOR DE OBRA, LP N° 001-2017-MPA-ADM: EJECUTOR DE OBRA, LP N° 001-2017-CS-PRIMERA CONVOCATORIA sobre la CONTRATACIÓN DE EJECUTOR DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL ENTRE LAS LOCALIDADES DE LLANOS DE ARAGOTO (EMP.PE.3N) Y MANGAL DE CALVAS, DSTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA", con CUI N° 2304642, quedando establecido que el monto es de **S/ 8,909,821.85 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 85/100 SOLES)**

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 452-2021-MPA-GM, de fecha 06 de diciembre de 2019, se aprueba la Liquidación del CONTRATO N° 003-2018-MPA-ADM-S: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2018-MPA-CS-PRIMERA CONVOCATORIA sobre la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL ENTRE LAS LOCALIDADES DE LLANOS DE ARAGOTO (EMP.PE.3N) Y MANGAL DE CALVAS, DSTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA", con CUI N° 2304642, por un monto ascendente a **S/ a 192,138.17 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA**

Página 3 de 7



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 243-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 06 de setiembre de 2022.

Y OCHO CON 17/100 SOLES), efectuado por el Ing., LUIS AGUSTIN SALON VASQUEZ, no existiendo saldo a favor del contratista.

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 103-2021-MPA-GM, de fecha 03 de mayo de 2023, se aprueba la Liquidación del CONTRATO N° 10-2017-MPA-ADM-S: SERVICIO Adjudicación Simplificada N° 020-2017, para la evaluación de expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL ENTRE LAS LOCALIDADES DE LLANOS DE ARAGOTO (EMP.PE.3N) Y MANGAL DE CALVAS, DSTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA", por un monto de S/ 31,900.00 (TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES).

Que, mediante el INFORME N° 0332-2022-SSLO-GDUR-MPA, de fecha 12 de mayo de 2022, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras informa al gerente de Desarrollo Urbano y Rural que, la ejecución financiera final de la obra "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL ENTRE LAS LOCALIDADES DE LLANOS DE ARAGOTO (EMP.PE.3N) Y MANGAL DE CALVAS, DSTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA", es de S/ 9,277,156.13 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 13/100 SOLES), y recomienda que, se realice la aprobación técnica financiera final, la misma que se ha ejecutado bajo la modalidad presupuestal de administración indirecta del ejercicio presupuestal 2017, 2018, 2019 y 2022; y asimismo, se autorice a la Sub Gerencia de Contabilidad se efectúe la rebaja contable en la Sub Cuenta Construcción en curso y en la cuenta depreciaciones y amortizaciones acumulada en lo que corresponda, la misma que deberá realizarse mediante resolución.

Que, mediante INFORME N° 0669-2022-GDUR-MPA, de fecha 23 de mayo de 2022, la Gerencia de Desarrollo Urban y Rural, solicita la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera FINAL de la obra "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL ENTRE LAS LOCALIDADES DE LLANOS DE ARAGOTO (EMP.PE.3N) Y MANGAL DE CALVAS, DSTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA", con CUI N° 2304642, en donde muestra un consolidado de la inversión de acuerdo al siguiente detalle:

COSTO TOTA DE LA OBRA POR CONTRATA (INCLUYE REAJUSTES)		8,909,079.96
Contrato	8,741,206.04	
Reajuste del contrato	167,873.72	
Costo de construcción por administración directa - servicios		195,638.17
Supervisión de obra	192,138.17	
Elaboración de liquidación final	3,500.00	
Elaboración del expediente técnico		172,438.00
Revisión del expediente técnico	31,900.00	
Reformulación del expediente técnico	140,538.00	
<b>COSTO TOTA DE EJECUCIÓN DE OBRA</b>		<b>9,277,156.13</b>



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 243-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 06 de setiembre de 2022.

Que, en aplicación de lo dispuesto por el inciso a del numeral 2.2 del capítulo II de la Directiva N° 001-2018-MPA-GDUR *“La Municipalidad Provincial de Ayabaca es responsable de liquidar y controlar las transferencias de las obras resultantes de la ejecución de proyectos de inversión, así como de informar y/o remitir a la Sub Gerencia de Contabilidad para la respectiva conciliación, reclasificación y rebaja de las cuentas patrimoniales”*.

Que, mediante el documento del visto, el Asesor jurídico en atención a las normas legales vigentes emite opinión que mediante Resolución de Gerencia Municipal pueda aprobarse la LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERA FINAL del Proyecto denominado: **MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL ENTRE LAS LOCALIDADES DE LLANOS DE ARAGOTO (EMP.PE.3N) Y MANGAL DE CALVAS, DSTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA**, con CUI N° 2304642, por un monto de inversión ascendente a S/ 9,277,156.13 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 13/100 Soles), los mismos que se detallan en el siguiente cuadro:

COSTO TOTA DE LA OBRA POR CONTRATA (INCLUYE REAJUSTES)		8,909,079.96
Contrato	8,741,206.04	
Reajuste del contrato	167,873.72	
Costo de construcción por administración directa - servicios		195,638.17
Supervisión de obra	192,138.17	
Elaboración de liquidación final	3,500.00	
Elaboración del expediente técnico		172,438.00
Revisión del expediente técnico	31,900.00	
Reformulación del expediente técnico	140,538.00	
<b>COSTO TOTA DE EJECUCIÓN DE OBRA</b>		<b>9,277,156.13</b>

Señalando que, del monto total de dicha obra, S/ 4,592,079.00 soles, corresponden al Convenio N° 533-2018-MTC/21, de fecha 06 de abril de 2018, suscrito con PROVIAS DESCENTRALIZADO, y el monto de S/ 4,685,077.13 soles, corresponden a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA. Asimismo, dicha Gerencia solicita que se expida el acto resolutorio de la Liquidación Técnica Final de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL ENTRE LAS LOCALIDADES DE LLANOS DE ARAGOTO (EMP.PE.3N) Y MANGAL DE CALVAS, DSTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA”**; con CUI N° 2304642, que fue ejecutada por Administración Directa en los ejercicios presupuestales de los años 2017, 2018, 2019 y 2022; cuyo monto de inversión asciende a S/ 9,277,156.13 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CON 13/100 SOLES) y a su vez, recomienda que la Sub Gerencia de Contabilidad efectúe la rebaja contable en la Sub Cuenta Construcción en curso y en la cuenta depreciaciones y amortizaciones acumulada en lo que corresponda.



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 243-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 06 de setiembre de 2022.

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 0369-2022-MPA-"A", de fecha 23 de agosto de 2022, donde se delega al Gerente Municipal la facultad para aprobar la liquidación técnica financiera de obras, proyectos y consultorías ejecutadas por contrata y por administración directa.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERA FINAL del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL ENTRE LAS LOCALIDADES DE LLANOS DE ARAGOTO (EMP.PE.3N) Y MANGAL DE CALVAS, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA", con CUI N° 2304642, por un monto de inversión ascendente a S/ 9,277,156.13 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 13/100 Soles), los mismos que se detallan en el siguiente cuadro:

COSTO TOTA DE LA OBRA POR CONTRATA (INCLUYE REAJUSTES)		8,909,079.96
Contrato	8,741,206.04	
Reajuste del contrato	167,873.72	
Costo de construcción por administración directa - servicios		195,638.17
Supervisión de obra	192,138.17	
Elaboración de liquidación final	3,500.00	
Elaboración del expediente técnico		172,438.00
Revisión del expediente técnico	31,900.00	
Reformulación del expediente técnico	140,538.00	
<b>COSTO TOTA DE EJECUCIÓN DE OBRA</b>		<b>9,277,156.13</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas para que a través de la Sub Gerencia de Contabilidad realice y efectúe todas las recomendaciones y las rebajas contables en la Sub Cuenta Construcciones en curso y en la cuenta Depreciaciones Amortización Acumulada en lo que corresponda del presupuesto ejecutado del expediente de liquidación técnico y financiero del proyecto en mención y asimismo comunicar a la Unidad Ejecutora de Inversiones (GDUR) para que realice el Cierre del Proyecto.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Entidad a efectos de que cumpla con publicar la presente en el portal institucional; [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe)

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFICAR al despacho de Alcaldía, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Contabilidad, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Sub Gerencia de Obras, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
 Prof. Edwin Martín Vásquez Delgado  
 CPPP. 0216729  
 GERENTE MUNICIPAL.

Página 6 de 7